

LA SEGURIDAD SOCIAL NOS AYUDA A CALCULAR NUESTRA PENSIÓN DE JUBILACIÓN

La Seguridad Social ha creado un programa que permite al usuario calcular por sí mismo su pensión de jubilación.

Con este servicio, el usuario podrá descargar en su ordenador un programa informático desarrollado para efectuar un cálculo aproximado de la cuantía de su futura pensión de jubilación.

El programa está desarrollado en base a la normativa vigente a 1 de enero de 2012, y calcula estimaciones de jubilación con hechos causantes anteriores al año 2013 y también efectúa cálculos estimativos de jubilación a partir de 1 de enero de 2013 siempre:

- Que la relación laboral se haya extinguido antes del 2 de agosto de 2011.
- Que la relación laboral esté suspendida o extinguida como consecuencia de decisiones adoptadas en expedientes de regulación de empleo, o por medio de convenios colectivos de cualquier ámbito y/o acuerdos colectivos de empresa, así como por decisiones adoptadas en procedimientos concursales aprobados o suscritos con anterioridad al 2 de agosto de 2011, con independencia de que la extinción de la relación laboral se haya producido con anterioridad o posterioridad al 1 de enero de 2013.
- Que se haya accedido a la pensión de jubilación parcial con anterioridad al 2 de agosto de 2011, así como las personas incorporadas antes del 2 de agosto de 2011 a planes de jubilación parcial, recogidos en convenios colectivos de cualquier ámbito o acuerdos colectivos de empresas, con independencia de que el acceso a la jubilación parcial se haya producido con anterioridad o posterioridad al 1 de enero de 2013.

Más adelante el programa permitirá efectuar cálculos de jubilación en otros supuestos no contemplados actualmente.

El interesado deberá introducir sus datos personales: apellidos y nombre; fecha de nacimiento; fecha previsible de jubilación; períodos laborales; así como las bases de cotización de los 15 años anteriores a la fecha de jubilación que puede obtener de los datos que la Seguridad Social facilita, por correo, anualmente a todos los trabajadores o bien solicitándolos a la propia Seguridad Social.

Con los datos que introduzca el usuario, el programa determinará el régimen de seguridad social competente para el reconocimiento de la pensión; el período mínimo de cotización exigido y el período de cotización acreditado; el porcentaje aplicable en función de la edad y de los años de cotización así como la base reguladora de la pensión previa actualización de las bases introducidas por el interesado.



Para determinar la cuantía orientativa de la pensión el programa actualiza automáticamente las bases de cotización conforme a la normativa vigente para lo que incorpora los correspondientes índices de actualización (IPC) hasta el mes de diciembre de 2011, por lo que proporciona cálculos reales para supuestos de jubilación hasta 28 de febrero de 2014.

No obstante, para permitir al usuario estimar una teórica jubilación a tres o más años vista, el programa aplicará unos IPC teóricos, calculados por extensión del promedio de los últimos 12 meses conocidos.

Es importante tener en cuenta que este programa de autocálculo de pensión de jubilación opera exclusivamente con los datos que introduzca el usuario así que, en ningún caso, el resultado que se obtenga podrá utilizarse ante la Seguridad Social como argumento para generar derechos ni obligaciones en materia pensiones.

Como el cálculo de la pensión de jubilación exige al usuario introducir los períodos de alta y cotización a la seguridad social así como las bases de cotización de los últimos quince años, si no se hubiera recibido en el domicilio se puede obtener esta información a través de

- **INFORME DE VIDA LABORAL:**

⇒ Telefónicamente:

Llamando al número 901-50-20-50, marcando la opción 1.

⇒ A través de INTERNET:

Desde la página web

<https://sede.seg->

[social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea](https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea)

seleccionando "Ciudadanos - Servicios sin certificado digital" y posteriormente "[Informe de vida laboral](#)".

- **INFORME DE BASES DE COTIZACIÓN:**

⇒ Telefónicamente:

Llamando al número 901-50-20-50, marcando la opción indicada como "Información general".

⇒ A través de INTERNET:

Desde la página web

<https://sede.seg->

[social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea](https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea)

seleccionando "Ciudadanos - Servicios sin certificado digital" y posteriormente "[Informe de bases de cotización](#)".

El programa puede descargarse desde la página web de la Seguridad Social o desde el siguiente link:

<https://sede.seg->

[social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/231479](https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/231479)